

## **Especificaciones técnicas de locales que podrían ser alquilados para espacio educativo de ANEP**

Los locales para la prestación del servicio educativo deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

### ***Dimensiones generales***

El área del edificio estará relacionada con la cantidad de espacios físicos destinados a aulas y servicios a incorporar y no podrá ser inferior a lo establecido en el presente documento.

Las aulas y servicios se conectarán mediante una circulación que debe ser preferentemente lineal. La altura mínima de la circulación deberá ser de 3 metros. En caso de ser techo inclinado, la altura en el punto más bajo no puede ser menor a 2,40 metros.

### **1. Acceso**

El local tendrá un acceso principal desde el exterior con un ancho mínimo de 1 metro. Se valorará que cuente además con un acceso secundario de 0,90 metros de ancho mínimo. Las puertas externas deberán tener cerradura de seguridad y, si es posible, contarán con reja.

### **2. Espacios físicos destinado a aulas**

Estos espacios destinados a aulas tendrán una superficie mayor a 50 metros cuadrados libres sin considerar ancho de muros. Las mismas serán preferentemente rectangulares de tal manera que el lado mayor no supere al doble del lado menor. El lado menor será como mínimo de 4 metros.

Se evaluarán las propuestas de locales de otras dimensiones a las indicadas. Las puertas de acceso a aulas tendrán un ancho mínimo de 1 metro.

### **3. Servicios higiénicos**

Los locales ofrecidos deberán contar con tantos inodoros y piletas o canillas (para el caso que sean piletas únicas) como cantidad de aulas tenga el local, más un baño independiente para los docentes. La circulación interior de los servicios higiénicos tendrá un ancho libre de al menos 2 metros.

La separación entre bachas o canillas será de 1 metro. Los cubículos para inodoros tendrán un área mínima de 1 metro cuadrado y un ancho mínimo de 0,80 metros.

### **4. Circulaciones**

Las circulaciones tendrán un ancho mínimo de 2,5 metros y las exigencias de ventilación e iluminación natural serán idénticas a las especificadas para aulas, en el punto 5.

Las circulaciones verticales pueden ser escaleras o ascensores. Las escaleras tendrán un ancho mínimo de 1,20 metros con huellas de 30 cm aproximadamente y contrahuellas máximas de 18 cm. El escalón deberá cumplir con la fórmula de Blondel ( $2c + h = 64$ , más o menos 1 cm) donde h es la huella y c la contrahuella o altura del

escalón, en centímetros. En tramos rectos, la escalera tendrá un máximo de 18 escalones y contará al menos con un pasamanos.

## **5. Características físicas**

### **5.1. Ventilación**

El área de aberturas en aulas y circulaciones será de un décimo del área de piso del local destinado como aula. Las aberturas tienen que ser móviles en un 100%. Esta consideración es válida para el porcentaje de ventanas correspondiente al décimo de la superficie del local.

La ventilación de baños será natural con aberturas totalmente móviles de 0,20 metros cuadrados, mínimo, por cada inodoro.

### **5.2. Iluminación e instalación eléctrica**

La iluminación debe ser natural y contar con iluminación artificial para las horas nocturnas.

El área de las aberturas que provean iluminación natural será de un décimo de la superficie del local. Esta iluminación será directa del exterior no aceptándose la que provenga de locales interiores o galerías bajas. En el caso de que la iluminación provenga de galerías o locales semitechados, la superficie de aberturas deberá ser de un sexto del área del local destinado a aulas.

La iluminación artificial deberá ofrecer garantías de seguridad y no representará ningún peligro de incendio o explosión, ni viciar el aire del local.

La instalación eléctrica debe cumplir con la normativa de UTE.

## **6. Espacios exteriores**

Se valorará la presencia de espacios exteriores para recreación y tareas al aire libre. Puede tener jardines, césped y ornato vegetal. El espacio exterior debe ser seguro, con cerramiento perimetral de tejido, rejas o muro.

## **7. Elementos constructivos**

El edificio tendrá buenas condiciones de estabilidad, higiene, seguridad y mantenimiento. No se admitirán estructuras de madera de ningún tipo (entrepisos, cubierta superior, escaleras, entre otras).

Los pavimentos, tanto interiores como exteriores, serán seguros y deberán estar en correcto estado de mantenimiento, sin desniveles pronunciados ni faltante de piezas.

La cubierta superior de los locales en caso de ser de material liviano debe tener una aislación térmica con cámara de aire perfectamente ventilada y protegida del acceso de roedores, insectos y aves.

Los locales destinados a aulas no pueden presentar humedades por otras causas que no sean las estrictamente relacionadas con la ocupación y uso y que se puedan eliminar fácilmente con ventilación. No pueden existir humedades de submuración, filtración de agua, ni ninguna otra patología asociada.

## **8. Servicios**

### *8.1. Agua potable*

El agua de baños y piletas independientes será potable. En caso de tener tanque superior, deberá mantener las condiciones higiénicas de acuerdo a la normativa.

### *8.2. Saneamiento*

El local deberá contar con sistema de evacuación al saneamiento local. En caso de inexistencia de saneamiento en la zona deberá contar al menos con pozo impermeable.

### *8.3. Conectividad*

Se valorará la existencia de conexión a Internet en el local.

## **9. Equipamiento mobiliario**

Se valorará la provisión de equipamiento mobiliario educativo (al menos mesas y sillas) tanto para alumnos como para docentes. No se admitirá equipamiento deteriorado.